

RESOLUCIÓN No. XXXX
COMISIÓN DE AMBIENTE
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fundamentación técnica que motiva la resolución “XXXX”, es la siguiente:

El consumo de productos que tienen la finalidad de satisfacer las necesidades de la población, ha desencadenado la producción masiva de residuos sólidos urbanos y una consecuente disposición de los mismos en los ecosistemas naturales. Resultado de esto, es la contaminación de los distintos componentes del ambiente (agua, suelo y atmósfera), lo cual se ha convertido en un problema global desde hace más de medio siglo (Environmental Paper Network, 2018)¹.

Es necesario considerar la problemática actual de los residuos plásticos, como dato, se estima que anualmente a los océanos ingresan aproximadamente 6,4 millones de toneladas de residuos sólidos urbanos, donde el plástico es el principal componente (Jaén *et al*, 2019)².

De acuerdo con Jaén *et al* (2009), los efectos de la contaminación por plástico son alarmantes. Además de asfixia, malformaciones y heridas a diversas especies de cetáceos y aves, los microplásticos pueden saltar dentro de la cadena trófica; lo que además de problemas físicos a las especies, implica la incorporación de plásticos a la biomasa marina, pudiendo afectar así al ser humano durante el consumo alimenticio de pescado.

Gran parte de la producción de plásticos se centra en la fabricación de materiales de un solo uso. Es decir, el material plástico es utilizado una sola vez y posteriormente enviado a disposición final. De acuerdo a análisis realizados por Jaén *et al* (2009), el 50 % de plásticos que ingresan a sistemas de gestión de residuos sólidos urbanos no se reciclan y son dispuestos en rellenos sanitarios.

El Distrito Metropolitano de Quito genera aproximadamente 2.200 toneladas de residuos sólidos urbanos, los cuales llegan hasta el relleno sanitario de El Inga. De acuerdo a los estudios realizados durante su construcción, se determinó que el relleno sanitario cuenta con vida útil hasta el año 2025.

De acuerdo con la bibliografía consultada, la EMGIRS en el año 2012, realizó un estudio de caracterización de residuos sólidos urbanos dentro del Distrito Metropolitano de Quito. Este análisis estableció que la fracción plástica de la composición de los residuos sólidos urbanos es de 12,45% de un potencial reciclable del 24%, lo que significa que alrededor de 100.000 toneladas de residuos cada año corresponden a plásticos. Por lo tanto, este valor equivale a que un mes y medio de residuos depositados en el relleno sanitario corresponden únicamente a plásticos (EMGIRS, 2012)³.

En ese contexto, para el año 2019, la EMGIRS determinó que el plástico depositado al relleno sanitario corresponde a 112.420 toneladas. De ellas, el 5,4% fueron fundas plásticas tipo camiseta. Es decir, más de 6.000 toneladas de fundas fueron utilizadas por una sola vez; y, depositadas en el relleno (Plan V, 2020)⁴. Realizado este segundo análisis se determina que el uso y consumo de plásticos ha ido en aumento.

Ante esta problemática, el reciclado comprende una actividad fundamental para prevenir la desmedida generación de residuos sólidos urbanos. El reciclado es la acción de recolección y

procesamiento de residuos de papel y cartón o plástico, lo cual crea nuevos productos basados en estos materiales. El proceso comprende una oportunidad para prevenir la contaminación de los diferentes componentes del ambiente, dado que conserva los recursos naturales y reduce la sobre explotación de materias primas.

Por lo tanto, la Empresa Pública Metropolitana de Aseo de Quito (EMASEO EP), trabaja con recicladores de base, promoviendo la integración de actores para una gestión adecuada de los residuos sólidos urbanos. El reciclado se lo realiza principalmente bajo dos modalidades: a) Separación de materiales aprovechables dentro de las estaciones de transferencia; y, b) A pie de vereda.

Un serio problema ambiental al cual está sometido el Ecuador es la deforestación. A un ritmo de cinco canchas de fútbol por hora, siendo aproximadamente 31.000 hectáreas promedio por año, se ha deforestado, de forma bruta en la cuenca amazónica del Ecuador entre los años 2001 y 2020. El total de deforestación asciende a más de 623.510 hectáreas en 19 años. La expansión del desarrollo de infraestructura, actividades mineras y de hidrocarburos, así como, la extracción de recursos madereros como las principales causas de la deforestación en el país (RAISG, 2022)⁵.

En lo referente a áreas verdes, el Distrito Metropolitano de Quito mantiene un Índice Urbano Verde (IVU) de 21,6 metros cuadrados por habitante, tomando en cuenta que la Organización Mundial de la Salud (OMS) marca como parámetro, un mínimo de 9 metros cuadrados por habitante (Quito informa, 2018)⁶. Este dato posiona a Quito como la ciudad con más espacios verdes del Ecuador, por lo tanto, es necesario crear oportunidades que involucren el reciclado de materiales aprovechables con la adecuada implementación y mantenimiento de áreas verdes.

La Ordenanza Metropolitana de Infraestructura Verde-Azul tiene como objeto la conservación de la biodiversidad, la reducción de riesgo por desastres hidrometeorológicos y movimientos en masa y el fortalecimiento de la resiliencia frente al cambio climático. La misma que en su numeral 4 del artículo 76, establece como infracción grave: *“Realizar depósitos o vertidos de sustancias químicas; todo tipo de residuos; desechos peligrosos o especiales, en quebradas, taludes, riveras de ríos, y sus áreas de protección, así como en áreas de afectación especial por fenómenos hidrometeorológicos y movimientos en masa, y áreas de afectación especial verde-azul, de propiedad pública y privada”*. En este sentido, previo a la imposición de procesos administrativos sancionadores, es necesario fomentar acciones que concienticen y promuevan la correcta disposición final y reciclado de desechos dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

Una vez expuesto lo antes mencionado, es necesario establecer medidas que tengan la finalidad de dar un giro al uso de material reciclado dentro del Distrito Metropolitano de Quito. Continuar con planes de conciencia sobre el reciclado favorecerá considerablemente el medio ambiente del Distrito.

En los últimos tiempos, el sistema de reciclaje ha generado fuentes de empleo, siendo una alternativa de aporte económico en el país. El 60% de los recicladores son mujeres entre ellas amas de casa y madres solteras, mientras que el 40% son hombres, con un promedio de 45 años de edad. Existen aproximadamente 20.000 recicladores de base, de los cuales solo el 8% está asociado a la red nacional de recicladores del Ecuador. Los recicladores asociados tienen un ingreso mensual promedio de Doscientos dieciocho dólares americanos (USD 218,00), mientras que el ingreso de los no asociados es de Ciento ochenta y ocho dólares americanos (USD 188,00).

Mediante Oficio No. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0054-O, de fecha 06 de julio del 2023, la Concejala Diana Cruz Murillo, Presidenta de la Comisión de Ambiente, solicita a la Secretaría de Ambiente un criterio técnico sobre la viabilidad de uso de madera plástica reciclada de origen post consumo y post industrial.

En atención al oficio que antecede, Secretaría de Ambiente da respuesta mediante Oficio Nro. GADDMQ-SA-2023-1049-O, con fecha 07 de julio del 2023, la misma que se adjunta a la presente.

Referencias:

¹ Environmental Paper Network. 2018. The state of the global paper industry. Shifting seas: New challenges and opportunities for forests, People and the climate.

² Jaén, M., P. Esteve, Banos-González Universidad de Cádiz. 2019. Los futuros maestros ante el problema de la contaminación de los mares por plásticos y el consumo. Revista Eureka sobre Enseñanza y Divulgación de las Ciencias, vol, 16, núm. 1.

³ EMGIRS. 2012. Consultoría para la realización de un estudio de caracterización de residuos sólidos urbanos domésticos y asimilables a domésticos para el Distrito Metropolitano de Quito.

⁴ Plan V. 2019. Quito se asfixia en 6 000 toneladas de fundas que nadie regula. Recuperado de: <https://www.planv.com.ec/historias/sociedad/quito-se-asfixia-6000-toneladas-fundas-que-nadie-regula#:~:text=Quito%20arroj%C3%B3%20112.420%20toneladas,son%20308%20toneladas%20de%20pl%C3%A1stico>.

⁵ RAISG. 2022. En 19 años se deforestaron, de forma bruta, más de 623 000 hectáreas de bosques en la Amazonía de Ecuador. Recuperado de: <https://www.raisg.org/es/radar/623-000-hectareas-de-bosques-en-la-amazonia-de-ecuador/>

⁶ Quito Informa. 2018. Quito es la ciudad con más espacios verdes por habitante. Recuperado de: <http://www.quitoinforma.gob.ec/2018/02/08/quito-es-la-ciudad-con-mas-espacios-verdes-por-habitante/>

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos;

Que, el artículo 14 de la Carta Magna reconoce a la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado;

Que, el numeral 27 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, establece el derecho a vivir en un ambiente sano y en armonía con la naturaleza;

Que, el numeral 6 del artículo 83 de la Carta Magna, indica el respetar los derechos a la naturaleza y utilizar los recursos naturales de modo racional;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que los Gobiernos autónomos descentralizados tienen facultades legislativas en el ámbito de sus competencias;

Que, el numeral 2 del artículo 397 de la Carta Magna, señala mecanismos preventivos y control de contaminación ambiental, recuperación de espacios y manejo de los recursos naturales;

Que, el artículo 415 de la Constitución de la República del Ecuador, establece a los Gobiernos Autónomos Descentralizados el desarrollo de programas de reducción reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos;

Que, la letra d del artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), constituye la recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento del medio ambiente sostenible y sustentable como uno de sus fines;

Que, la letra d del artículo 55 del COOTAD, dispone como competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal el manejo de los desechos sólidos;

Que, el artículo 137 del COOTAD, indica que el manejo de desechos sólidos, y actividades de saneamiento ambiental, como competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, el artículo 3330 del Código Municipal, establece como el aprovechamiento, la reutilización y el reciclaje procesos para la reducción de los residuos sólidos;

Que, el numeral 2 del artículo 3333 del Código Municipal, señala al plástico como materia prima para la fabricación y reprocesamiento;

En ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 240 de la Constitución de la República; y, 87 letra a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo único: Disponer el uso de madera plástica elaborada a partir del reciclado de residuos post consumo y post industrial, para la implementación, adecuación y mantenimiento de parques, plazas y espacios públicos en los cuales se pueda colocar infraestructura de este tipo, dentro del Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de:

- a) Precautelar el recurso forestal;
- b) Reciclado de plásticos de un solo uso;
- c) Ejecutar la Ordenanza Metropolitana de Infraestructura Verde-Azul.

Disposición General: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, (EPMOP); y, Secretaría de Territorio, Habitación y Vivienda.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los xxx días del mes xx de XXXX de 2023.

PROPONENTES:

Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA

Fernanda Racines Corredores
CONCEJALA METROPOLITANA